

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

31570 *Anuncio de subasta que se tramita en la notaría de Don Enrique Tejedo Aznar en Vila-real sobre una vivienda y plaza de garaje en la calle Rei en Jaume 17 y 19.*

Yo, Enrique Tejedo Aznar, notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Vila-real, Distrito de Castellón,

Hago saber: Que en mi notaria, sita en la Avenida La Mura, número 3 entresuelo, de Vila-real (Castellón), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.- Número cinco.- Vivienda tipo A situada en la segunda planta alta del edificio que se dirá; a la derecha, mirando la fachada. Distribuida interiormente; con acceso por la puerta del centro mirando la fachada, a través del zaguán, escalera y ascensor comunes. Con una superficie útil de 81,30 metros cuadrados y construida de 96,07 metros cuadrados. Linda al frente, calle Rei en Jaume; derecha, y fondo el general del edificio; izquierda, vivienda tipo B de la misma planta, patio de luces y elementos comunes.

Cuota.- 10,22%.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Vila-real, al tomo 1847, libro 1387, folio 39, finca 74227, inscripción 3ª.

2.- Una quinta parte indivisa de la finca número uno.- Local situado en la planta baja, destinado a garaje con cinco plazas de aparcamiento números 1 al 5 ambos inclusive. Tiene su acceso por la puerta de la derecha mirando la fachada a través de la zona de rodadura. Con una superficie construida de 175,21 metros cuadrados construidos y útil de 165,06 metros cuadrados. Linda, al frente calle de su situación; derecha, José Arnal; izquierda, María Gracia Nebot y elementos comunes y espaldas, Bárbara Bernay Poy y herederos de Pascual Vilanova Ferrer.

Cuota.- 19,40%.

A dicha participación indivisa de finca le corresponde el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 5, linda, derecha, aparcamiento 4; izquierda, el general del edificio; fondo, zona del propio local, y al frente zona de rodadura. Tiene unas medidas perimetrales de 4,5 por 2,20 metros y una superficie útil de 9,90 metros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Vila-real, al tomo 1847, libro 1387, folio 23, finca 74223/5, inscripción 4ª.

Finca matriz.- Las fincas descritas forman parte integrante del edificio situado en Vila-real, calle Rei en Jaume, números 17 y 19.

Título.- Les pertenece a Don Manuel Ulloa Álvarez y Doña Dolores Desamparados Gallego Cuevas, con carácter ganancial, por compra a la mercantil Benvill Hogar, S.L., en escritura autorizada por el notario de Vila-real Don Enrique Tejedo Aznar, el día 25 de julio de 2007.

Referencia catastral.- La de la vivienda es 7447127YK4274N0009XP, y la de la plaza de garaje es 7447127YK4274N0005KY.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

La subasta será única por tratarse la vivienda del domicilio habitual de los deudores, y tendrá lugar en mi notaría el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, a las once horas, siendo el tipo base de la vivienda el de 186.179,05 euros y el tipo base de la plaza de garaje el de 14.501,40 euros.

Por seguirse el procedimiento contra la vivienda habitual del deudor, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo señalado, mediante cheque bancario a nombre del Notario Enrique Tejedo Aznar.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Vila-real, 7 de agosto de 2013.- El Notario.

ID: A130047667-1